

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada *anuncio* o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *breve abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los *veintidós días* de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde *cuatro días* después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.561.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

SOLICITUDES DE ACTOS PUBLICOS

Circular.

En virtud de lo reiteradamente dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, se hace público, para general conocimiento, que los organizadores de todo acto público que haya de celebrarse en esta provincia han de solicitar la oportuna autorización con una antelación, por lo menos, de ocho días, en la inteligencia de que todas aquellas peticiones que se eleven a este Gobierno Civil sin cumplir dicho requisito no surtirán efecto alguno, dándose por no recibidas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

Núm. 5.482.

Servicio Provincial de Ganadería.

Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Calatorao, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las partidas "Corrales" y "Guinoy", señalándose como zona sospechosa una faja de 400 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta las citadas partidas y zona de inmunización otra faja de igual anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los artículos 10, 234, 235 y 237 del Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica las señaladas en dichos artículos.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

Núm. 5.483.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Rueda de Jalón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el monte Comunal, señalándose como zona sospechosa una faja de 450 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta la citada partida y zona de inmunización otra faja de igual anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los artículos 10, 234, 235 y 237 del Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica las señaladas en dichos artículos.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

Núm. 5.484.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Sos del Rey Católico, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12

del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida "Valdongil", señalándose como zona sospechosa una faja de 450 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta la citada partida y zona de inmunización otra faja de igual anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los artículos 10, 234, 235 y 237 del Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica las señaladas en dichos artículos.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 5.485.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Luna, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida "Valverde", señalándose como zona sospechosa una faja de 400 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta la citada partida y zona de inmunización otra faja de otros 400 metros alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los artículos 10, 234, 235 y 237 del Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica las señaladas en dichos artículos.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 5.486.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Alfajarín, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las partidas "El Llano" y "La Sarda", señalándose como zona sospechosa una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta las citadas partidas y zona de inmunización otra faja de igual anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los artículos 10, 234, 235 y 237 del Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica las señaladas en dichos artículos.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

SECCION CUARTA

Núm. 5.448.

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Contribución urbana.--Año de 1937.

D. José Algora Gandul, Recaudador de Hacienda en la zona 1.ª de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y año arriba expresados se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia: No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y

venta de bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el décimosexto día hábil a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial", a las diez de la mañana, en el Juzgado municipal núm. 3, de Zaragoza, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

1. José Ibáñez: una casa en Montañana. Tasada en 225 pesetas.

2. Ramona Gurruchaga: una casa en Juslibol. Tasada en 2.450 pesetas.

3. Dionisio Marcén: una casa en Peñaflo. Tasada en 2.550 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza a 4 de diciembre de 1940. — El Recaudador, José Algora.

SECCION QUINTA

Núm. 5.548.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza.

A partir de esta fecha será libre el comercio de algarroba de árbol o garrofa, así como también miel de abeja, tanto en circulación como en precio.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1940.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 5.549.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 del próximo pasado mes el presupuesto extraordinario formado para la ejecución de diversas obras en la zona de Ensanche de Miraflores, y

cuyo importe asciende a la cantidad de 2.650.000 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

A contar del día en que termine la exposición al público podrá impugnarse dicho presupuesto, por otro plazo de quince días, ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia por los motivos expresados en el artículo 301 del vigente Estatuto municipal.

Tendrán personalidad para reclamar contra el citado presupuesto todos los que determina el expresado Cuerpo legal y el vigente Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1940.—El Alcalde-Presidente, Juan José Rivas.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 5.416.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca fluvial (capítulo 3.º, artículo 25), he acordado publicar el número de licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes de noviembre de 1940:

Número de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
20	2-11-40	Inocencio Onceno Blasco.....	Zaragoza.....	Obrero.
21	4-11-40	Saturnino Carreras Pérez.....	Pina.....	Id.
22	4-11-40	Pascual Carreras Belled.....	Id.....	Labrador.
23	5-11-40	Angel Lasheras Coto.....	Zaragoza.....	Ebanista.
24	5-11-40	Cosme Jesús Bandrés.....	Murillo de Gállego.....	Cartero.
25	6-11-40	José Escuer González.....	Plasencia de Jalón.....	Obrero.
26	7-11-40	José M.ª Agüés Marcén.....	Zaragoza.....	Del campo.
27	9-11-40	Vicente Pérez Villar.....	Id.....	Obrero.
28	11-11-40	Manuel Blas Colen.....	Mequinenza.....	Comercio.
29	14-11-40	Ramona Noret Dobón.....	Sástago.....	Pescadero.
30	14-11-40	Federico García Tremps.....	Id.....	Carpintero.
31	15-11-40	Vicente Pérez Sola.....	Zaragoza.....	Obrero.
32	16-11-40	Manuel Lanuza Ferrer.....	Moneva.....	Jornalero.
33	19-11-40	Francisco Ibáñez López.....	Zaragoza.....	Id.
34	19-11-40	José Hervás Borao.....	Salvatierra.....	Cura párroco.
35	22-11-40	Emilio Sánchez Pemán.....	Zaragoza.....	Feriante.
36	28-11-40	Pascual Andrés Puyol.....	Id.....	Comercio.
37	28-11-40	Miguel Mirallés Moret.....	Id.....	Empleado.
38	28-11-40	Lorenzo Entelabaque Germena.....	Sástago.....	Jornalero.
39	28-11-40	Manuel Gracia Seral.....	Zaragoza.....	Obrero.
40	28-10-40	Salvador Izquierdo Ariño.....	Escatrón.....	Del campo.
41	29-11-40	Pedro Fernández Pina.....	La Cartuja.....	Id.
42	29-11-40	Ruperto Rodríguez Pérez.....	Id.....	Obrero.
43	29-11-40	Ignacio Vera Guitar.....	Id.....	Del campo.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1940.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

Núm. 5.479.

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Industrias Lácteas Aragonesas», S. A., en solicitud de autorización para instalar en término de Utebo un matadero industrial y fábrica de chacinera, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto conceder la

autorización solicitada con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden, y a las condiciones especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha de la industria deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de lo contrario, la autorización quedará anulada:

2.ª Esta autorización es independiente de las que en el orden higiénico-sanitario de asignación de cupos de ganado de cerda y vacunos se precisen y corresponda otorgar a otros organismos de la Administración.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1940.—El Ingeniero-Jefe interino, J. Cucurella.

Núm. 5.467.

Distrito Minero de Zaragoza.

D. Fidel Jadraque y Garviso, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que habiéndose demarcado sin oposición alguna los registros que se expresan en la siguiente relación, el Excmo Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha decretado que en el plazo de diez días presenten los interesados el papel de pagos al Estado para el timbre del título de propiedad y en concepto de derechos de superficie de las pertenencias demarcadas:

Núm. del expediente: 1.754.
Nombre de la mina: «José».
Pertenencias: 84.
Clase de mineral: Lignito.
Término municipal: Mequinenza.
Nombre del registrado: Benjamín Mur Salinas.
Vecindad: Mequinenza.
Título: 150.
Pertenencias: 84.
Pesetas: 234.

Núm. del expediente: 1.738.
Nombre de la mina: «María Jesús».
Pertenencias: 25.
Clase de mineral: Lignito.
Término municipal: Mequinenza.
Nombre del registrado: Casto Riau Labaila.
Vecindad: Mequinenza.
Título: 150.
Pertenencias: 25.
Pesetas: 175.

Núm. del expediente: 1.747.
Nombre de la mina: «Demasia a las Petras».
Clase de mineral: Lignito.
Término municipal: Mequinenza.
Nombre del registrado: Francisco Freixé Maciá.
Vecindad: Mequinenza.
Título: 150.
Pertenencias: 15.
Pesetas: 165.

Núm. del expediente: 1.730.
Nombre de la mina: «Enilia».
Pertenencias: 74.
Clase de mineral: Lignito.
Término municipal: Mequinenza.
Nombre del registrado: Agustín Gimeno Silvestre.
Vecindad: Mequinenza.
Título: 150.
Pertenencias: 64.
Pesetas: 214.

Núm. del expediente: 1.757.
Nombre de la mina: «Mercedes».
Pertenencias: 400.
Clase de mineral: Sílice.
Término municipal: Magallón.
Nombre del registrado: Bartolomé Darnís Bellido.
Vecindad: Oviedo.
Título: 150.
Pertenencias: 600.
Pesetas: 750.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil se inserta en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, previniéndoles que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que anteriormente se señala quedará el expediente definitivamente cance-

lado y sin curso ulterior, conforme a lo preceptuado en los artículos 64 de la Ley de 4 de mayo de 1868 y 93 del Reglamento de 16 de junio de 1905 para el régimen de la minería.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1940.—El Ingeniero-Jefe, Fidel Jadraque.

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1940; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Censo de ganados, carruajes, etc., sujetos a requisición militar.

5.507.—Torrelapaja.

Censo de requisición militar.

5.530.—Malpica de Arba.

5.502.—Lituénigo.

Cuentas municipales.

5.515.—Sisamón. (1937, 38 y 39).

Expedientes de habilitación de créditos.

5.530.—Malpica de Arba.

Expedientes de transferencia de créditos.

5.526.—Tauste.

Listas de Vocales de las Comisiones de evaluación.

5.529.—Urrea de Jalón.

Listas cobratorias de rústica.

5.529.—Urrea de Jalón.

Matrícula industrial.

5.497 bis.—Pomer.

Ordenanzas sobre diferentes conceptos.

5.504.—Moros.

Padrón de beneficencia municipal.

5.498.—Calmarza.

5.501.—Ainzón.

5.503.—Bulbueite.

5.513.—Sos del Rey Católico.

5.528.—Ejea de los Caballeros.

5.529.—Urrea de Jalón.

5.530.—Malpica de Arba.

5.531.—Plasencia de Jalón.

Padrón de cédulas personales.

5.497 bis.—Pomer.

5.502.—Lituénigo.

5.503.—Bulbueite.

5.505.—Torrecilla de Valmadrid.

5.507.—Torrelapaja.

5.523.—Bisimbre.

5.524.—El Buste.

5.526.—Tauste.

5.529.—Urrea de Jalón.

5.530.—Malpica de Arba.

Padrón de edificios y solares.

5.497 bis.—Pomer.

Padrón de urbana.

5.529.—Urrea de Jalón.

Presupuesto municipal ordinario.

5.517.—Jaulín.

5.532.—Terrer.

- 5.498.—Calmarza.
5.500.—Abanto.
5.507.—Torrelapaja.
5.508.—Bureta.
5.526.—Morata de Jiloca.
5.527.—Quinto.

Proyecto de presupuesto municipal ordinario.

- 5.501.—Ainzón.
5.502.—Lituénigo.
5.516.—Sádaba.
5.520.—Pinseque.

Repartimiento general.

- 5.500.—Abanto.

Repartimiento de rústica y pecuaria.

- 5.497 bis.—Pomer.

Repartimiento sobre diferentes conceptos.

- 5.510.—Vera de Moncayo.

CALATAYUD

Núm. 4.618.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de abril de 1940:

Sesión ordinaria del día 10 de abril. — Leída y aprobada el acta de la última, se acordó:

Aprobar una relación de facturas, importante 25.975'18 pesetas.

Idem el extracto de cuenta de las operaciones realizadas por los Agentes Sres. Rubio y Gómez en el primer trimestre del año actual.

Desestimar una reclamación formulada por Francisco Mugica contra la cuota de vertido asignada a la casa número 2 de la plaza de San Marcos.

Autorizar a Angel López la apertura de un establecimiento de venta de vinos en la calle de San Anton, núm. 4, con la prohibición de vender en dicha tienda verduras.

Conceder licencia a Vicente Aguilar, Agustín Monanés, Arturo Mediano, Angela Aranda y Enrique García para realizar obras de reforma en diferentes fincas de su propiedad, previo pago de los derechos oportunos.

Pedir informe al Ingeniero Sr. García Giménez acerca de una instancia elevada por D. Antonio Bardagi solicitando se determine por la Corporación la altura que autorizara para un edificio que tiene la idea de levantar en la calle de Dato, núm. 1.

Autorizar a Enrique Carnicer y Raimundo Casas para colocar una lapida en el nicho 710; a Victoriano Lozano, para efectuar traslado de restos al nicho 487; Fidel Penalosa, para inscribir a su nombre la sepultura 318 y hacer obras de revestimiento en la misma, y a Daniel García, para inscribir a su nombre la mitad de la sepultura núm. 21.

Declarar, visto el oportuno expediente, con derecho a prórroga de incorporación a filas de primera clase al mozo Luis Gormaz Sánchez.

Incluir en las listas de beneficencia, con carácter temporal, a Mariano Ramón y Julio Soriano y permanentemente a Fidela Sánchez.

Autorizar el ingreso de Teresa Martínez Artigas en el Asilo de Ancianos Desamparados.

No adoptar ninguna resolución respecto a la comunicación recibida del señor Alcalde de Zaragoza, en la que trata de la propuesta de nombramiento de hijo predilecto de la provincia a favor de D. Miguel Allué Salvador.

Pasar a informe de las Comisiones de Gobernación y Hacienda un escrito del señor Director del Hogar Infantil relacionado con la adquisición de una nueva estufa de desinfección.

Darse por enterado de un oficio del Ministerio de la Gobernación, en el que participa haberse concedido al Ayuntamiento de Calatayud el Centro Secundario de Sanidad Rural.

Darse por enterado de un escrito de la Jefatura Provincial de Sanidad en el que se comunica que la Junta Provincial de Sanidad ha acordado, antes de resolver acerca del proyecto de reforma interior enviado por el Ayun-

tamiento, requerir a éste para que informe sobre distintos extremos y que los señores Alcalde y Secretario visiten al Jefe provincial y le entreguen personalmente el informe solicitado.

Sesión ordinaria del día 20. — Leída y aprobada el acta de la última, se acordó:

Autorizar a D. Antonio Bardagi para levantar una casa de 22 metros de altura en la calle de Dato, núm. 1.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Fomento, en el que se propone se acuerde encargar al Ingeniero de Caminos D. Antonio García Giménez la redacción de un proyecto de ensanche del sector comprendido entre el Paseo de Calvo Sotelo y la estación de M. Z. A., cuyas dimensiones alcanzan la superficie de 160.000 metros, por el precio de 23.500 pesetas, con cargo al presupuesto extraordinario que el Ayuntamiento formará con motivo de la contratación de un préstamo para la ejecución de diversas obras municipales.

Conceder permiso a D. Eliseo Díez, José Roy, Jesús Marta, Biuno Notario, Manuel Monreal y Salvador Mingujón para realizar obras en fincas de su pertenencia previo pago de los derechos de Ordenanza.

Idem a Vicente Alonso para instalar un motor eléctrico en terrenos de la Puerta de Zaragoza.

Facultar al Aparejador municipal para que, en unión del solicitante D. Jesús Martínez, subsane las deficiencias existentes en el canal o tubo de riego de la finca de éste, sita junto a los lavaderos públicos, y aprobar los demás extremos del dictamen emitido por la Comisión de Fomento en la instancia elevada por el expresado Sr. Martínez.

Autorizar a Luis Saavedra para instalar una caseta de tiro al blanco en el Paseo de Celorrio.

Prohibir el estacionamiento de vehículos en la plaza de Goya.

Conceder a Vicente Serrano permiso para instalar un puesto de venta de helados, previo pago de los derechos de Ordenanza.

Facultar a Francisco Vera para hacer obras de revestimiento y colocar una cruz en la sepultura núm. 394.

Conceder licencia a Magdalena Callejero para vender pan en el puesto número 7 de la plaza del Mercado.

Incluir en las listas de beneficencia, con carácter temporal, a Antonio Longares y desestimar la petición elevada por Candido Fuentes.

No aceptar la proposición del Hogar Infantil relativa al arreglo de la estufa de desinfección, por estimar muy elevado su coste.

Darse por enterado de un oficio del señor Coronel del Regimiento de Artillería núm. 45, dando las gracias por la donación de la parcela de terreno sita en las proximidades del Cuartel.

Pasar a estudio e informe de la Comisión de Gobernación un escrito del Jefe de la Guardia municipal solicitando la confección de ropa de verano para los miembros de dicho Cuerpo.

Darse por enterado de un escrito del Subsecretario del Ministerio de la Gobernación respecto a la instancia elevada por el Ayuntamiento sobre petición de permiso para realizar una suscripción y erigir un monumento a los caídos.

Darse por enterado de una carta del Abogado del señor Larrinaga relacionada con la propuesta del Ayuntamiento de comprar la explotación de las "Aguas potables".

Mostrar la conformidad de abonar a 4 pesetas metro cuadrado el terreno propiedad del Sr. Millán, que ha de cederse para la instalación de un Parque de Farmacia Militar.

Dar cuenta a la Jefatura de Obras Públicas para que interese de los Poderes públicos el oportuno remedio del peligro de desprendimiento del monte de Armantes en el trozo comprendido entre la Puerta de Terrer y el Barranco de la Bartolina.

Sesión ordinaria del día 30. — Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos del mes de mayo, importante 150.388 pesetas.

Idem una relación de facturas, importante 17.085'22 pesetas.

Autorizar a Pedro Pérez para abrir un establecimiento de venta de tejidos en calle de Dato, 45, bajo.

Conceder permiso a Pascual Torcal y Tomibio Polo para colocar letreros anunciadores de sus establecimientos, y a Jerónimo Vela, Mariano Antonio López, Andrés Chueca y Matías Cortés para realizar obras de reforma en diferentes fincas de su propiedad.

Idem a Felisa Gómez, Leonarda Ibáñez y Constanancio Cester para dedicarse a la venta de helados y refrescos.

Aprobar una certificación de obra ejecutada en el muro de ribera sobre la margen izquierda del río Jalón, importante 5.39911 pesetas.

Idem de otra certificación de obra ejecutada en la misma contrata, importante 5.67940 pesetas.

Darse por enterado del informe emitido por el Arquitecto Sr. Huerta-Marrín, acerca del estado del edificio del Cuartel de la Guardia Civil y resolver, previo detenido estudio del asunto, habida cuenta de los términos categóricos en que aparece redactada la opinión del Arquitecto y en evitación de responsabilidad para el Ayuntamiento, se participe a la Guardia Civil la imposibilidad del Ayuntamiento de arregarlo ni de levantar otro nuevo.

Incluir en las listas de beneficencia, con carácter temporal, a Fulgencio Casado, desestimando la petición elevada por Florentino Sebastián.

Pedir la revisión del contrato estipulado con la Intendencia Militar del 5.º Cuerpo de Ejército para la administración de cincuenta camas en el Hospital municipal.

Aceptar una propuesta formulada por el Sr. Benavides para que se averigüe quién es el dueño de la pared existente en la parte posterior del edificio del Instituto de Segunda Enseñanza.

Encargar, a propuesta del Sr. Benavides, a la Comisión de Fomento la redacción de un anteproyecto de campo de deportes del Instituto.

Darse por enterado de una información expuesta por el Sr. Velasco en el expediente relativo al supuesto cambio de una máquina de coser.

Que el señor Interventor prepare una nota para cada uno de los señores Concejales, relativa a la unificación de la deuda y contratación de un nuevo préstamo con destino a la ejecución de obras municipales.

Calatayud, 8 de octubre de 1940. — El Secretario, Luis Aramburu. — V.º B.º: El Alcalde, R. Sánchez.

Sesión de 10 de octubre de 1940. — Conforme el Ayuntamiento con el anterior extracto. — El Secretario, Luis Aramburu. — V.º B.º: El Alcalde, R. Sánchez.

LUNA

Núm. 5.534.

Durante los días 18, 19 y 20 de los corrientes se pondrá al cobro en estas Casas Consistoriales el cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades del ejercicio corriente.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes.

Luna, 7 de diciembre de 1940. — El Alcalde, (ilegible)

MEZALOCHA

Núm. 5.542.

El día 18 del actual y hora de las once tendrá lugar en la Casa Consistorial el arriendo de carnes frescas y saladas que ha de regir en el año 1941, bajo el tipo en alza de 900 pesetas.

Los licitadores habrán de verificarlo mediante pliego cerrado y con sujeción estricta al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la tablilla oficial.

Si no hubiera ningún postor, el Ayuntamiento se reserva el derecho de cobrarlo por administración, sin verificar nueva subasta.

Mezalocha, 9 de diciembre de 1940. — El Alcalde P. A., Arturo Ansón.

SASTAGO

Núm. 5.521.

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sástago;

Hago saber: Que durante los días 16, 17 y 18 del corriente mes de diciembre, de nueve a una por la mañana y de tres a siete por la tarde en, el local de costumbre de esta villa, se hallará abierta la recaudación del primer trimestre del repartimiento general de utilidades del presente año en segundo período volun-

tario, y la del segundo trimestre en primer período voluntario.

También se cobrarán los atrasos de años anteriores, advirtiendo que todo el que no abone sus cuotas en período voluntario pasarán al apremio sin más aviso.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros.

Sástago, 6 de diciembre de 1940. — El Alcalde, (ilegible).

VILLANUEVA DE GALLEGO Núm. 5.499.

Efectuadas por este Ayuntamiento las designaciones de vocales natos de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades que ha de llevarse a cabo por la Junta general del repartimiento de este término municipal para el año 1941, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 480 y siguientes del Estatuto municipal vigente, desde esta misma fecha quedan expuestas al público dichas designaciones por término de siete días en la Casa Consistorial, para que durante dicho plazo puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Que las operaciones sucesivas tendrán lugar en dicha Casa Consistorial en los días que a continuación se expresan:

Día 20 de diciembre: Se posesionarán de sus cargos los vocales natos, y se formarán las listas de electores, quedando expuestas al público por el tiempo reglamentario.

Día 29: Elección de vocales de ambas comisiones, que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, de nueve a trece, y las reclamaciones podrán presentarse durante los cinco días siguientes.

Día 5 de enero: Constitución de las Comisiones de evaluación y designación de los vocales que han de constituir la Junta general del repartimiento.

Días 7 al 11: Estimación de utilidades y confección del repartimiento general para 1941.

Días 12 al 28: Exposición al público de dicho documento cobratorio.

Al propio tiempo se invita por el presente a todos los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros que perciban rentas o utilidades, dentro de este término municipal, para que presenten en el término de quince días en la Secretaría municipal las declaraciones juradas de sus utilidades; advirtiendo que los que dejen de verificarlo, estando obligados a ello, les serán gravadas sus riquezas conforme a los datos que existen en Secretaría o que las comisiones puedan adquirir, no teniendo derecho a reclamación alguna ni contra el reparto cobratorio ni contra la cuota señalada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Gallego, 7 de diciembre de 1940. — El Alcalde, Teodoro Oliván.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.325.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que el inculpado cuyo nombre y número del expediente abajo se inserta ha satisfecho totalmente la sanción y costas que le fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado del expediente tramitado contra el mismo por la responsabilidad política en que se le consideró incurso.

En consecuencia, el expresado tiene recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento, y en especial del interesado, a fin de que en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto pueda instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesen sobre sus bienes, con la advertencia de que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

Nombre que se cita:

109.—Benito Carrera Rubio, Fréscano.

Núm. 5.328

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que el inculcado cuyo nombre y número del expediente abajo se inserta ha satisfecho totalmente la sanción y costas que le fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado del expediente tramitado contra el mismo por la responsabilidad política en que se le consideró incurso. En consecuencia, el expresado tiene recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento, y en especial del interesado, a fin de que en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto pueda instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesen sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

Nombre que se cita:

1.284.—D. Adrián Subías Ara, Alcalá de Gurrea.

Núm. 5.424.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que los inculcados cuya relación y número del expediente abajo se insertan han satisfecho totalmente la sanción y costas que les fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento, y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesen sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta.—Félix Solano.

Relación que se cita:

1446.—Toribio Caverni Bazán, Pradilla de Ebro.

405.—Francisco Franco Solanas, Peñafior de Gálego.

Núm. 5.328.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente, en cumplimiento de lo ordenado en la pieza separada de efectividad de sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a Remigio Orduña Pérez, vecino de Alcubierre, se hace saber a aquellas personas que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre los bienes de dicho sancionado, que en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio, deberán formularse reclamación ante este Juzgado, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

Núm. 5.554.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Cédula de notificación.

Por la presente se hace saber a los herederos de Pilar Escribano Iglesias, vecina de esta ciudad (calle de Miguel Servet, núm. 67), que se ha recibido en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas, sito en San Miguel 48, 1.º, la pieza separada de embargo dimanante del expediente núm. 1.857 contra la referida Pilar Escribano Iglesias, a fin de que sus herederos puedan personarse en el procedimiento en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos del párrafo 1.º del art. 4.º del Decreto de 3 de mayo de 1940.

Zaragoza, siete de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Jaime Pérez.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 5.512.

AGUIRRE BIDAURRETA (Alfonso), de 30 años de edad, soltero, viajante de productos químicos, hijo de Faustino y Narcisa, natural de Bilbao, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado de instrucción de Palencia (sito en el Palacio de Justicia), para notificarle auto de procesamiento e indagarle, y ser reducido a prisión, en causa que se le sigue con el número 169 de 1940 por el delito de hurto.

Núm. 5.552.

GARCIA HERNANDEZ (Antonio), de 30 años, soltero, carpintero, natural de Bilbao, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza a fin de ingresar en prisión de-

cretada por este Juzgado en méritos del sumario que se le instruye bajo el número 325-1950, sobre hurto.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 5.555.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital; Hago saber: Que en demanda ejecutiva seguida en este Juzgado por el Procurador D. Sixto Abad, en nombre de D. Ramón Galianas Palacios, contra los herederos de Sebastián y Cosme Santolario, en reclamación de pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta el macho embargado a dichos deudores, que se describe así:

Un macho llamado «Pelegrino», castaño, de unos 11 años, alzada 1'54 y del país. Valorado en dos mil cuatrocientas pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 26 del actual, a las once horas, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y exhibir cédula personal corriente.

2.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que dicho semoviente se halla depositado en poder de Diego Aisa Latorre, domiciliado en Loporzano.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta.—Angel Miranda.—El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

Núm. 5.411.

CALATAYUD

D. Jacinto Gacía Monge y Martín, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por la presente, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por la causa núm. 16 del año 1940, José Lasheras Gonzalo, de 26 años, soltero, jornalero, hijo de Justo y de Benita, natural de Calatayud y vecino de Zaragoza (Sarasate, núm. 33, bajo), a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y del Estado, comparezca ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en la referida causa; previniéndole que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde.

Y ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura, detención y conducción a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en Calatayud a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta.—Jacinto García.—P. S. M., Justo López.

Núm. 5.509.

TERUEL

D. José Hersillo Ruiz Heras, Juez ejerciente de primera instancia e instrucción de este partido;

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en relación con el 178 de la misma Ley, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Martínez Martínez, de 30 años, viudo, natural de Albarracín (Teruel), hijo de Mariáno y Simona, que tuvo su último domicilio en Zaragoza (calle Casa Jiméneez, núm. 1, portería), en el sumario núm. 28 de 1940, sobre estafa, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca in-

serta esta requisitoria en el *Boletín Oficial del Estado* y el de la provincia de Zaragoza, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa que contra el mismo se sigue, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuera habido, a disposición de este Juzgado en la prisión provincial de esta ciudad.

Dado en Teruel a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta.—José Hersillo.—El Secretario, (ilegible).

Juzgados municipales

Núm. 5.497.

JUZGADO NÚM. 3

D. Julio Guelbenzu Romano, Juez municipal del Juzgado número 3 de esta ciudad:

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a cuantas personas se crean con derecho a servidumbre de paso por un campo sito en el término de Mamblas, de esta ciudad, de cabida dos cahices de tierra o lo que tenga dentro de sus confrontaciones; lindante: al Norte, con tierras de Domingo Olmos y doña Isabel Sánchez; al Mediodía y Poniente, con tierra de D. Bernabé Esteban (antes de Gregorio Royo), y al Saliente, con brazal de Aguilares, para que el día 19 de diciembre, a las once, comparezcan ante este Juzgado (sito Predicadores, 64, 2.º) a contestar la demanda de juicio verbal instado contra los mismos y otros por el Procurador D. Jerónimo Aramendía Palacio, en nombre de D.ª Concepción Arcal Escuer, sobre servidumbre de paso, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o legítimamente representados se seguirá el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta.—Julio Guelbenzu.—P. S. M., Emilio Rábanos.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.537.

Sindicato de Riegos de la Villa de Gelsa

En cumplimiento de lo que determina el artículo 43 de su Reglamento de Ordenanzas, dicho Sindicato convoca a todos sus regantes para el día 15 del mes actual, a las diez de la mañana, en la Secretaría del mismo, a Junta general ordinaria, en la que se dará cuenta de la inversión de fondos en el ejercicio del año corriente; se discutirá el presupuesto por el que ha de regirse en el año 1941, y el reparto de alfarda para dicho año; se procederá a la elección de las vacantes accidentales en el Sindicato, y, finalmente, ruegos y preguntas; advirtiéndole que si por falta de número de regantes asistentes no pudiera celebrarse en la indicada fecha se celebrará en segunda convocatoria el día 9 de enero de 1941, con el número de regantes que asistan y en el punto y hora antes indicados.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de todos los regantes.

Gelsa, 1.º de diciembre de 1940.—El Presidente de la Comunidad, Juan Ojeda.